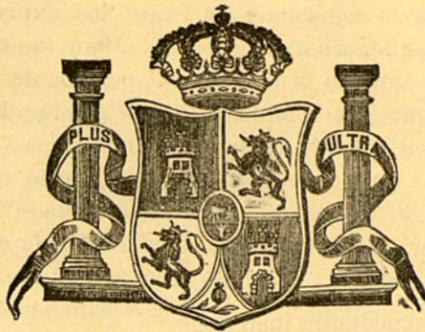


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

|                  |                |
|------------------|----------------|
| Por un año....   | 17'50 pesetas. |
| Por seis meses.  | 9'10 »         |
| Por tres id..... | 4'90 »         |



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

|                  |             |
|------------------|-------------|
| Por un año....   | 20 pesetas. |
| Por seis meses.. | 10'65 »     |
| Por tres id..... | 6 »         |
| Números sueltos. | 0'25 »      |

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 351.)

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 17 de Noviembre de 1899.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Dancausa y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Cecilia, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda nombrar interinamente á D. Pascual Retes escribiente de la Junta de Instruccion pública con el haber anual de 625 pesetas, y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

En este acto entró en el local el Sr. Presidente de la Diputacion don Manuel Chico manifestando su propósito de dar cuenta á la Comision del cumplimiento del cometido que la Diputacion se habia servido conferirle en union de los Sres. Diputados D. Prudencio Ortiz y D. Mariano Ruiz Capillas de gestionar, de acuerdo con los representantes en Cortes de la Provincia, que el Gobierno de S. M. concediera, presentando al efecto el oportuno proyecto de ley, un crédito de dos millones de pesetas para aliviar la tristísima situacion por que atraviesan los pueblos de los partidos judiciales de Aranda y Roa y otros de la provincia por las pérdidas de sus cosechas á consecuencia de las heladas y otros accidentes atmosféricos que ocurrieron en los meses de Mayo y Junio últimos, así como que con igual fin se ultimen los expe-

dientes de construccion de obras públicas en las comarcas donde la miseria es mas visible y para que gestionaran así bien la liquidacion y realizacion de créditos que la Diputacion tiene contra el Estado.

El Sr. Vicepresidente de la Comision indicó que ésta oiría con el mayor gusto las explicaciones que el Sr. Presidente deseaba dar.

El Sr. Chico dijo, que constituida la comision en Madrid, habia visitado á los Sres. Diputados y Senadores de la provincia, encontrándolos perfectamente dispuestos á coadyuvar con su intervencion y valiosa influencia al logro de las justas aspiraciones de la Diputacion; y puestos todos de acuerdo, previa peticion de audiencia á los Excmos. Sres. Ministro de Hacienda, Gobernacion, Fomento y Gracia y Justicia, á cuyos departamentos correspondian las respectivas solicitudes de la Corporacion, habian hecho su presentacion oficial, recibiendo benévola acogida: que el Sr. Ministro de Hacienda, enterado de sus pretensiones, les habia manifestado que, á pesar de la situacion del pais, que no permite atender con holgura á calamidades de la magnitud de las sufridas por numerosos pueblos de la provincia de Burgos, él, por su parte, procuraria que se concediera, hasta donde fuese posible, medios de aliviar las funestas consecuencias de aquella calamidad; que el Sr. Ministro de la Gobernacion, al que expuso que la provincia de Burgos, honrada y sufrida siempre, acudia respetuosamente en súplica de recursos por ser verdaderamente gravísima la situacion del pais, cuyos habitantes se verian en la precision de emigrar si no se les tiende una mano salvadora, manifestó que reconocia con complacencia que la provincia de Burgos era acreedora de que se atendiesen las justas aspiraciones que exponia por razon de las calamidades de que ya tenia conocimiento y que

tendria en cuenta lo solicitado por la Diputacion para que el crédito que pensaba pedir á las Cortes para calamidades permitiera destinar á esta provincia alguna suma de consideracion: que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia prometió enterarse de los antecedentes del crédito de 4.000 pesetas que la Diputacion reclamaba procedentes de 11.000 raciones suministradas á presos que ejecutoriamente habian sido condenados á sufrir su condena en Establecimientos penales á cargo del Estado durante el tiempo que tardaron en ser conducidos á aquellos, y que si alguna razon de orden legal no lo impedia sería satisfecho dicho crédito; y el Sr. Ministro de Fomento ofreció así bien procurar que se ultimen los expedientes y se saquen á su-basta las obras públicas del Estado que afectan á las Comarcas donde la calamidad fué mas sensible en cuanto lo permita el presupuesto de su departamento; y por último, que tanto el Sr. Ministro de Hacienda como el Subsecretario Don Francisco Aparicio, digno Diputado á Cortes por esta Circunscripcion, ofrecieron activar y ultimar el expediente para que se abonen á la Diputacion las 400.000 pesetas que el Tesoro público la adeuda procedentes de los recargos sobre las contribuciones directas siempre que así resulte de la liquidacion que oportunamente se practique y apruebe, expresando el Sr. Aparicio que tomaba á su cargo la actividad del expediente y pronta resolucion de este asunto. Indicó que en vista de la favorable disposicion del Gobierno respecto de las pretensiones de la Diputacion y de que los Sres. Diputados y Senadores de la provincia conceptuaban innecesaria la presentacion á las Cortes de la instancia pidiendo un crédito de 2.000.000 de pesetas, la Comision habia creído conveniente no presentar dicha solicitud. Expresó, por último, dicho Sr. Presidente, que tanto él

como sus compañeros de comision habian quedado altamente reconocidos del interés y actividad con que los dignos representantes en Cortes de la provincia habian procedido, facilitándoles el cumplimiento de su honrosa mision y coadyuvando al mejor éxito de lo solicitado por la Diputacion.

El Sr. Vicepresidente, haciéndose intérprete de los deseos de sus compañeros, expuso que la Comision habia oido con especial complacencia las explicaciones del señor Presidente de la Diputacion y propuso á la Corporacion, y se acordó por unanimidad, dar un expresivo voto de gracias, tanto al Sr. Presidente y demás compañeros de comision por el acierto y celo con que han cumplido su cometido, como á los dignos Diputados y Senadores de la provincia que han cooperado eficazmente al mejor éxito de las gestiones de aquella.

El Sr. Presidente D. Manuel Chico expresó su gratitud por la distincion que se le hacia y de que no se consideraba acreedor, correspondiendo únicamente á sus compañeros de comision y Diputados y Senadores de la provincia la gratitud de esta por los servicios prestados á la misma, y se retiró del salon.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia de Maria Ruiz Ruiz, vecina de Cigüenza, perteneciente al distrito municipal de la Merindad de Castilla la Vieja, pidiendo su admision en el Hospital provincial para ser curada de la enfermedad que padece: la Comision acuerda que el Alcalde informe acerca de si es impedimento físico ó una enfermedad la que padece la recurrente, para cuya curacion sea necesario tratamiento facultativo.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Juan Martinez, D. Daniel Moreno, Don

Andrés Merino y D. Gregorio Martín, vecinos de Ciruelos de Cervera, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que impuso la multa de cinco pesetas á sus hijas Saturnina, Felisa, Agueda, y Leonarda porque el día 16 de Agosto último bailaron en la vía pública: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada, visada y sellada en forma, del bando cuya infracción ha dado lugar á las multas de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Casimiro Revilla Merino, vecino de Nebreda, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en que le impuso la multa de cinco pesetas por entrar en los majuelos del término la Senda del Portugalejo el día 22 de Septiembre á las diez de la noche sin que tuviera permiso para ello: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan García García y cinco vecinos más de San Quirce de Rospisuerga contra una providencia del Alcalde en que les impuso la multa de cinco pesetas á cada uno por la falta de perturbar el reposo público en la noche del 15 de Octubre: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Leandro Marroquin, vecino de Valluércanes, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito por la que le impuso la multa de cuatro pesetas por lavar ropa su mujer: la Comisión acuerda se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo apelado y bando infringido por la mujer del recurrente.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Ciriaco García Ruiz, vecino de Belbimbre, contra una providencia del Alcalde en que le impuso la multa de 10 pesetas por no haber concurrido á verificar la limpia del cauce de un arroyo que el Ayuntamiento dispuso que se ejecutara por prestación personal: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso, revocando, en su virtud, la providencia de que queda hecho mérito.

Examinado el testimonio del acta de subasta verificada el 11 del corriente de las obras necesarias para dotar de agua á las alcantarillas generales del Hospicio provincial: la Comisión acuerda declarar la validez de la referida subasta y adjudicar definitivamente el remate á D. Lorenzo Palacios Saiz, como único licitador, por la cantidad de 4837 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Gredilla de Sedano solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el día 15 de Agosto último: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Gredilla de Sedano que á la mayor brevedad remita el certificado librado por los peritos sin intervención alguna.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Vicente Castillejo, vecino de Ciadoncha, contra dos providencias del Alcalde de aquel distrito en que le impuso multas de 5 y 15 pesetas por tener el ganado pastando en los viñedos: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso interpuesto contra la providencia de 21 de Septiembre en que se impuso al reclamante la multa de 5 pesetas y estimarle en cuanto á la de 29 del mismo mes de Septiembre en que le impuso la de 15 pesetas, debiendo, en su virtud, revocar dicha providencia, dejando sin efecto la expresada multa.

Examinada la instancia de Pedro Lopez Lopez, vecino de Vadocondes, exponiendo que con fecha 28 del mes de Febrero último fueron rematadas ante la Alcaldía del mismo pueblo las obras de construcción de una fuente y abrevadero y adjudicadas por el Ayuntamiento al que resultó con la proposición más ventajosa; que dicha subasta se ha hecho fuera de los trámites establecidos por el Reglamento por no haber estado expuesto ni anunciado al público los 30 días que exige el mismo y si solo 16 días, según consta del Boletín oficial que acompaña, su fecha 12 de Febrero correspondiente al núm. 25, y no haberse ajustado á las condiciones estipuladas para tomar parte en la subasta, según la protesta formulada por un licitador, y suplicando se sirva revocar el acuerdo de dicha Corporación municipal por el cual fueron adjudicadas las obras y acordar la nulidad del remate: la Comisión acuerda informar en el sentido de que el Sr. Gobernador carece de competencia legal para conocer y resolver sobre la reclamación de que queda hecho mérito y debe, en su virtud, declararse así por su Autoridad.

Examinado el expediente, remitido á informe por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, incoado á instancia de Don Patricio y D. Juan Izquierdo, vecinos de Roa, en reclamación del importe total de los intereses devengados por un depósito de 13.120 pesetas 86 céntimos, efectuado en 9 de Agosto de 1879 en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, procedente del valor de la expropiación de varias fin-

cas, que tuvo lugar al verificarse una reparación en el puente de Roa sobre el río Duero: la Comisión acuerda informar en el sentido de que los expresados D. Patricio y D. Juan Izquierdo tienen derecho al percibo de los intereses que hayan producido las 13.120 pesetas 86 céntimos á razón del 4 por 100 anual desde el día 9 de Agosto de 1879 hasta el en que les sea devuelta la referida cantidad, siempre que acrediten con documento legal que se verificó el depósito con la condición expresada.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Felix Martínez Palomero de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

Para informar lo que proceda sobre el Reglamento formado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar para la conservación y cuidado del Cementerio municipal: la Comisión acuerda que se reclame al Ayuntamiento certificación del acuerdo del Sr. Gobernador en que se aprobara el proyecto de construcción del citado Cementerio, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 16 de Julio de 1888.

Se acordó que se devuelva á don Lucas Lopez Perez, vecino de Pradoluengo y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, la fianza definitiva por haber terminado su responsabilidad.

La Comisión acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Octubre último por los empleados de la Dirección de carreteras provinciales por salidas á visitar obras en conservación, reparación y de nueva construcción.

Examinada la instancia de Santiago Miguel, vecino de esta ciudad, solicitando que se admita en la Academia provincial de dibujo á su hijo Lázaro Miguel Velez: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las siete de la noche.

Burgos 17 de Noviembre de 1899. El Vicepresidente, Andrés Dancausa.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

*Extracto del acta de la sesión del día 21 de Noviembre de 1899.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Dancausa y asistencia de los Sres. Cecilia, Diez D. Francisco, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura de la instancia dirigida á esta Comisión por D. Manuel Gutierrez Ballesteros, Diputado provincial y vecino de esta

ciudad, acompañando la que dirige al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en suplica de que se revoque el acuerdo de la Diputación de 4 del corriente en que se dispuso que se practicasen los estudios de la carretera núm. 33 del plan de las de la provincia: la Comisión acuerda que se eleve dicho recurso á la Superioridad, informando en el sentido de que debe desestimarse.

Dióse lectura de la instancia de D. Julian Gonzalez Gonzalez, vecino de La Nuez de Arriba, en solicitud de que se le conceda llevar en su compañía con el fin de educarla á su sobrina Sofia Gonzalez Vegas: la Comisión acuerda se consulte á la expresada Sofia si quiere ir en compañía de su tío Julian Gonzalez ó si por el contrario desea continuar al lado de D. Victoriano Hermosilla, con quien se halla sirviendo.

La Comisión acuerda que se den las gracias á la Cámara de Comercio de esta Capital por la atención que ha tenido de remitir un ejemplar de la Memoria de los trabajos realizados por la misma.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Meliton Lázaro y D. Francisco Domingo Soto, vecinos de Fuentelisendo, contra providencias del Alcalde de Fuentecen en que les impuso la multa de 5 pesetas por pastoreo abusivo: la Comisión acuerda informar que mientras no se decida en la vía y forma que proceda la cuestión de posesión del disfrute del aprovechamiento de pastos en el terreno en que se hallaban los ganados de los recurrentes no puede á juicio de la misma resolverse el recurso de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Sandalio Santo Domingo Santa Olalla, vecino de Hoyales de Roa, contra, dos providencias del Alcalde en las que le impuso la multa de 5 y 6 pesetas respectivamente por haber entrado su ganado lanar en los viñedos: la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que se practique información testifical ante el Alcalde acerca de si el ganado del recurrente entró únicamente en las viñas de su hermana política y de Santiago Aranz y que estaba previamente autorizado por estos para ello, así como si se dió conocimiento de dicha autorización al Alcalde con anterioridad á la fecha de las providencias apeladas.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Eduardo y D. Manuel Junco R. Cossio y D. Juan Polanco Crespo, vecinos de Palencia, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe en el que se desestimó su pretensión de que se les eliminara del reparto girado por el

Ayuntamiento sobre pastos para cubrir atenciones del presupuesto municipal del actual año económico: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe el Sr. Gobernador declararse incompetente para conocer del recurso de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Gorgonio Ontoria Lacalle, vecino de Cabezon de la Sierra, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que le impuso la multa de 2 pesetas y otras 2 por daños, por haber cortado su hijo Juan ramaje de dos robles en Valles del Lobo: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el expediente que ha debido instruir con arreglo á lo dispuesto por los artículos 50 y siguientes del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, si como de los antecedentes aparece el hecho que motiva la multa se ejecutó en un monte público, debiendo en este caso tambien tramitarse la apelacion por la Jefatura de Montes de la provincia, y si los árboles en que se verificó la corta estuviesen aislados en terreno del comun, que remita dicha autoridad local copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente.

Examinado el expediente instruido á instancia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad solicitando aprobacion por el Gobierno de S. M. del contrato de compra de la finca que ocupó en esta ciudad la casa constructora de los Sres. Landia en la calle de Madrid con objeto de destinarla á depósito administrativo, almacenes, talleres, invernadero ó para cedérsela al ramo de Guerra reintegrándose de su importe: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la aprobacion solicitada y que debe elevarse el expediente al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernacion á los efectos que el Ayuntamiento interesa.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Luis del Olmo Martinez, vecino de La Vid de Bureba, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que le impuso la multa de 3 pesetas por no llevar á pastar el ganado lanar en los dias señalados á un terreno comunero con Busto de Bureba: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde de La Vid copia certificada del acuerdo apelado y bando infringidos por el recurrente.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento y Junta pericial del Valle de Valdelucio solicitando que se requiera de inhibicion al Juzgado de Villadiego en la causa criminal que se halla instruyendo contra los individuos de ambas Corporaciones en virtud de denuncia presentada por varios vecinos del distrito que

como resultado del recuento de sus ganados han tenido aumento en la riqueza imponible que ha servido de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial aprobado por la Administracion de Hacienda de la provincia para el corriente año económico: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede por ahora dirigir el requerimiento de inhibicion solicitado.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria del expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Maria de Mercadillo en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 11 de Junio último.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en el arreglo del despacho y cuarto contiguo á la antesala en la casa Gobierno del Palacio provincial: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduria para su abono.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancias de D. Leon Manuel Huerta, reclamando en la primera contra una providencia del Alcalde de Salas de los Infantes en que le suspendió por 30 dias del cargo de Secretario de aquella Corporacion, y en la segunda contra el acuerdo del Ayuntamiento en que le destituyó del expresado cargo: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita certificacion del acta de sesion celebrada el dia 25 de Junio último.

La Comision acuerda admitir como alumno en la Academia provincial de dibujo al joven Carlos Oviedo Santa Maria, natural de esta ciudad, de 13 años de edad.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia de D. Inocencio Moral, vecino de Salazar de Amaya, pidiendo la nulidad de un repartimiento girado por el Ayuntamiento sobre la contribucion territorial: la Comision acuerda que se reclamen al Alcalde los repartimientos de 1898-99 y 1899-900 y un certificado en que se haga constar la fecha en que se expuso al público el último de dichos reparos y la en que se dió por terminado el plazo.

Vista la instancia de D. Gerardo Calzada Ruiz, vecino de Cubo de Bureba, alzándose de una providencia del Alcalde en que le impuso la multa de 10 pesetas por dejar suelto un perro de su propiedad: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse por extemporáneo el recurso de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Higinio Medrano y D. Mariano Benito, Concejales del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra,

solicitando que se revoque el acuerdo de la mayoría de aquella Corporacion municipal en que se concedió á D. Florencio Hernando permiso para construir una tinada en terreno del Municipio: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo apelado y de las diligencias previas al mismo.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Oroncio Pernia de Quevedo, vecino de Villahoz, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en que impuso la multa de 5 pesetas á su hijo Julio Pernia por entrar en un viñedo de la propiedad del recurrente: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Padrones de Bureba en solicitud de que se le autorice para aplicar el importe de una lámina procedente del 80 por 100 de sus propios enagenados que asciende á 4.383'85 pesetas á la construccion de una Casa Consistorial y Escuelas en aquella villa: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe devolverse el expediente al Ayuntamiento para que subsane la falta de que adolece, remitiéndole, una vez que esto tenga lugar, á informe del Sr. Ingeniero Jefe de la provincia como trámite previo al informe de esta Corporacion.

Examinada la instancia promovida por D. Vicente de Juan Velasco, Concejal del Ayuntamiento de Campillo de Aranda, quejándose de que este no cumple con la ley en los diferentes servicios que le están encomendados: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede dictar resolucion alguna respecto á los dos primeros extremos de la instancia, declarar que el recurrente no puede eximirse del cargo de Depositario por ser obligatorio, y que por el Negociado de cuentas del Gobierno se informe acerca de si este pueblo ha cumplido con lo ordenado en la circular inserta en el Boletin oficial del 29 de Junio último.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis de la tarde.

Burgos 21 de Noviembre de 1899.  
=El Vicepresidente, Andrés Dancusa.=El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 4 de Enero próximo, y hora de las ocho de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subas-

ta, con la rebaja del 25 por 100, de los bienes embargados á D. Miguel del Campo Rivero, vecino de Relloso, en la demanda ejecutiva que ante el Juzgado de primera instancia de Valmaseda se tramita á instancia del Procurador D. Joaquín de las Rivas, en nombre de Doña Margarita Coloma Rivera, vecina del Valle de Mena, sobre reclamacion de 1850 pesetas, intereses y costas, cuyos bienes son los siguientes:

Una casa, sita en este pueblo, barrio de la Iglesia, núm. 1, con adheridos de era, cabaña y huerto, que hace la era como un celemin y el huerto igual cabida; mide la casa 50 pies de frente y 30 de fondo, valuada en 937'50 pesetas.

Otra en id., señalada con los números 2 y 3, con adheridos de horno, cabaña y dos huertas; mide 90 pies de frente y 30 de fondo, en 375.

Otra en el barrio la Lastra, señalada con el número 6, con adheridos de horno, cabaña y era; mide 50 pies de frente y 65 de fondo, en 397'50.

Una heredad en id., al término de la Molina, de 24 celemines, en 195.

Otra á Manzanal, en id., de 4, en 45.

Otra á San Tirso, de 6, en 33'75.

Otra á la Villa, de 12, en 135.

Otra á Quintanilla, de 33, en 367'13.

Otra en id., de 18, en 67'13.

Otra á Cueva de Quintanilla, de 4, en 45'75.

Otra á Llano del Bao, de 12, en 36.

Otra á Rabal del Bao, de 18, en 168'75.

Otra á Sapoyo, de 20, en 33.

Otra á Hormiga, de 9, en 48'75.

Otra á Sapoyo, de 4, en 37'50.

Otra á id., de 3, en 45.

Otra á Argacia, de una fanega, en 90.

Otra á Angosto, de id., en 45.

Otra en id., de 8 celemines, en 30.

Otra en id., de 5, en 18'75.

Otra á id., de 8, en 30.

Otra en id., de 1 fanega, en 45.

Otra á Vallejo Angosto, de 5 celemines, en 9.

Otra á Tercilla, de 4, en 6.

Otra en id., de 8, en 12.

Otra á San Andrés, de 3, en 18'75.

Otra en id., de 5, en 18'75.

Otra en id., de 6, en 22'50.

Otra en id., de 2, en 1'50.

Otra á Cueto, de 3, en 1'50.

Otra á San Andrés, de 1, en 3'75.

Otra á Sobrevilla, de 8, en 30.

Otra á Levia, de 4, en 15.

Otra á Torres, de 12, en 90.

Otra á Angosto, de 6, en 22'50.

Otra á Loma Encinera, de 4, en 16'50.

Otra en id., de 3, en 75.

Otra en id., de 3, en 75.

Otra á Cubilla, de 3, en 2'25.

Otra en id., de 2, en 1'50.

Otra en id., de 2, en 3.

Otra á Horno Cubilla, de 6, en 27.

Otra á Losgares, de 6, en 18.

Otra á Puente Bao. de 4, en 12.  
 Otra á Angosto, de 12, en 45.  
 Otra á Carranzano, de 3, en 5'25  
 Otra á Sobrevilla, de 6, en 18.  
 Otra en id., de 9, en 22'50.  
 Otra á Cardelosa, de 3, en 33'75  
 Otra á Casarejo, de 2, en 11'25.  
 Otra á Lastrilla, de 2, en 4'50.  
 Otra en id., de 18, en 37'50.  
 Otra á Sobrevilla, de 4, en 9.  
 Otra á Herran de Alante, de 2,  
 en 15.  
 Otra á Hazas, de 6, en 45.  
 Otra á Yosta, de 3, en 2' 25.  
 Otra á Malona, de 6, en 4'50.  
 Otra á Saucó, de 6, en 6'25.  
 Otra á Pozo Ondo, de una fanega,  
 en 52'50.  
 Otra á Angosto, de 5 celemines,  
 en 18' 75.  
 Otra á Tablas, de 5, en 1'50.  
 Otra á Tercilla, de 2, en 75.  
 Otra á Llomas, de 4, en 9.  
 Otra á Valdeñigo, de 6, en 22'50  
 Otra en id., de 1, en 3.  
 Otra á San Andrés, de 5, en 7'50  
 Otra en id., de 5, en 7'50.  
 Otra á Azaluengas, de 4, en 6.  
 Otra Manzanillas, de 5, en 11'25.  
 Otra á Bayoa ó Cayon, de fanega  
 y media, en 27.  
 Otra á Cobacho, de 7 celemines,  
 en 2'25.  
 Otra á Cuesta de Igaña, de 4,  
 en 75.  
 Otra á Sobrevilla, de 8, en 12.  
 Otra en id., de 8, en 24.  
 Otra en id., de 2, en 3.  
 Otra á Tejera, de 4, en 6.  
 Otra en id., de 4, en 6.  
 Otra á Carrasequedillo, de 2,  
 en 4'50.  
 Otra á Quintanilla, de 4, en 12'38  
 Otra á Carrera Nueva, de 2,  
 en 6'56.  
 La mitad de otra á Trambos  
 Rios, de 36, en 15.  
 Id. de otra á Carrasquedillo, de  
 18, en 20'25.  
 Id. de otra á Serruella, de 4,  
 en 4' 50.  
 Id. otra á Lastrillas, de 4, en 3.  
 Id. Otra á Ontana, de 9, en 6'75.  
 Id. Otra á Raposos, de 15, en 2'25  
 Id. otra á Juan Bueno, de 6, en  
 1'50.  
 Id. otra á Carral, de 24, en 45.  
 Otra á Las Villas, de 8, en 105.  
 Otra á la Verdura, de 3, en 4'50.  
 Otra á La Iglesia, de 5, en 75.  
 Otra á Robanes, de 8, en 45.  
 Otra á Martillos, de 12, en 36.  
 Otra á Lasrieda, de 12, en 45.  
 Otra á Campo Castron, de 5, en  
 18'75.  
 Otra á Cobacho, de 18, en 3'75.  
 Otra á Robanes, de 6, en 18.  
 Otra á Esteras, de 9, en 1'50.  
 Otra á Gallinera, de 15, en 11'25  
 Otra á Trescasa, de 13, en 45.  
 Otra á Rabal de Quintanilla, de  
 8, en 24.  
 Otra á Río de la Casa, de 9, en 30  
 Otra á Bajadilla, de 7, en 52'50.  
 Otra á Lacorba, de 5, en 7'50.  
 Otra á Cueva de Quintanilla, de  
 2, en 45.  
 Otra á Rotizones, de 9, en 15.  
 Otra á la Lastrilla, de 9, en 20'25.

Un huerto á Fuente Angosto, de  
 5, en 37'50.

Una parte de 29 de un monte, en  
 Relloso y San Miguel de Relloso,  
 conocido con el nombre de Yur-  
 dieta, situado sobre vallejitos y rai-  
 gadas pendientes expuestas al Oes-  
 te, con suelo pedregoso y canto  
 suelto, escaso de pastos; contiene  
 árboles de roble y haya, arbustos  
 de brezo, espinos y avellano, su ca-  
 bida total es de 817 fanegas, en 75  
 pesetas.

La tercera parte de una casa con  
 su horno, era de trillar, cabaña,  
 pajar y un huerto de medio cele-  
 min, situada en el barrio de San  
 Miguel de Relloso; hoy solo existe  
 de la finca expresada la era de  
 trillar, el pajar y el huerto, en  
 76'88 pesetas.

Las fincas expresadas que hacen  
 los números 4 al 12 y 110 se ha-  
 llan afectas á la carga de 12 reales  
 anuales y 4 celemines de trigo, que  
 se pagan á los Beneficiados de San  
 Miguel de Relloso, segun las ins-  
 cripciones trasladadas del antiguo  
 al moderno Registro, tomo 305, nú-  
 mero 50 de Oteo, folios 173 al 191,  
 fincas número 8068 al 8077; las fin-  
 cas números 58 al 80, aparecen asi  
 bien afectas al pago de 387 pesetas  
 que se adeudan al Estado por 9  
 plazos que faltan satisfacer, segun  
 la inscripcion segunda de la finca  
 número 4807, folio 29 del tomo 531,  
 número 23 de Oteo; la finca núme-  
 ro 83 aparece igualmente afecta á  
 la carga de un cuartillo de trigo  
 que anualmente se paga al Benefi-  
 ciado de Santa Cristina, segun la  
 inscripcion trasladada del antiguo  
 al moderno Registro, tomo 905, nú-  
 mero 50 de Oteo, folio 197, finca  
 número 8.080; la finca número 83  
 se halla afecta á la carga de seis  
 reales de pension anual sin expre-  
 sar á favor de quién, segun la ins-  
 cripcion trasladada del antiguo al  
 nuevo Registro al folio 215, finca  
 número 8'089 del tomo 905, núme-  
 ro 50 de Oteo; la finca número 100  
 se halla afecta á la carga de un  
 real diario de pension sin decirse  
 en favor de quién, segun la inscrip-  
 cion trasladada del antiguo Regis-  
 tro al folio 229, finca número 8096  
 del tomo 905, número 50 de Oteo.  
 Lo que se anuncia al público pa-  
 ra que las personas que deseen in-  
 teresarse en la subasta vengan  
 provistas de su correspondiente cé-  
 dula personal y del 10 por 100 del  
 valor de los bienes, no admitiéndose  
 postura que no cubra las dos  
 terceras partes de la tasacion. Se-  
 rán preferidos los licitadores que  
 hagan posturas á todas las fincas  
 en globo á los que hiciesen postura  
 á una ó varias; no existen títulos  
 de propiedad de cuatro de las fin-  
 cas, y de las demás, aunque tam-  
 poco existen títulos de propiedad  
 en este Juzgado, se hallan inscrip-  
 tas en el Registro de la propiedad  
 de este partido á nombre del eje-  
 cutado, segun se desprende de la

anotacion preventiva tomada de la  
 misma por virtud de los autos eje-  
 cutivos en que han sido embarga-  
 das, cuya anotacion obra en el  
 exhorto librado á este Juzgado, la  
 cual se halla de manifiesto en la  
 Escribanía del que refrenda para  
 que puedan examinarla los que  
 quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Viilarcayo á 28 de No-  
 viembre de 1899.—Pedro Maria de  
 Castro.—Por su mandado, Lic. Luis  
 Diaz Calderon.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Añastro.

Se halla vacante la plaza de Se-  
 cretario de este Ayuntamiento con  
 la dotacion anual de 300 pesetas,  
 pagadas por trimestres vencidos de  
 los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presenta-  
 rán sus solicitudes en papel corres-  
 pondiente y con el recargo transi-  
 torio, acompañadas de certificado  
 de buena conducta, ante esta Al-  
 caldia, en el término de 20 dias  
 contados desde la insercion de este  
 anuncio en el Boletin oficial de la  
 provincia.

Añastro 5 de Diciembre de 1899.  
 —El Alcalde, Niceto Fernandez.

### Alcaldia de Itero del Castillo.

Se halla vacante la plaza de Ve-  
 terinario Inspector de carnes de  
 esta villa con el sueldo anual de  
 100 pesetas, pagadas trimestral-  
 mente de fondos municipales; ade-  
 más percibirá de 25 á 28 cargas de  
 trigo que cobrará de los labradores  
 en el mes de Septiembre por el  
 herraje y asistencia facultativa de  
 sus ganados.

Los aspirantes á dicha plaza la  
 solicitarán en el término de quince  
 dias, presentando sus solicitudes y  
 copia del título en esta Alcaldia.

Itero del Castillo 4 de Diciembre  
 de 1899.—El Alcalde, Rafael del  
 Rio.

### Comisaria de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Adminis-  
 tracion de utensilios de esta plaza  
 los artículos que al final se desig-  
 nan, se convoca concurso de los  
 mismos para el día 20 del mes ac-  
 tual á las diez de su mañana; los  
 que deseen interesarse en él po-  
 drán enterarse de las condiciones  
 de los artículos y demás pormeno-  
 res que deben serles conocidos de  
 antemano, á cuyo efecto estarán de  
 manifiesto en la Administracion  
 respectiva de nueve á doce de la  
 mañana y de una á cinco de la  
 tarde.

Burgos 8 de Diciembre de 1899.  
 —Federico Laguna.

### Artículos que se adquirirán.

Aceite de oliva.  
 Petróleo.  
 Carbon vegetal.  
 Carbon de cok.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS  
 DE  
**FEDERICO MARTINEZ Y PANCORBO,**  
*Avellanos, 3, 2.º—Burgos.*

Desde el primero del corriente  
 queda establecida esta Agencia de  
 Negocios, que se encargará con  
 prontitud y economía de los asun-  
 tos siguientes: De la representación  
 de Ayuntamientos y Juntas Admi-  
 nistrativas y cobro de sus intere-  
 ses de Inscripciones con el des-  
 cuenta del uno por ciento; de la  
 administracion de fincas de parti-  
 culares dando la correspondiente  
 garantía; del cobro y representa-  
 cion de las clases pasivas; de la ha-  
 bilitacion de Maestros; de la forma-  
 cion de las cuentas municipales y  
 de Pósitos; de los repartos de terri-  
 torial, consumos é industrial; de  
 verificar los pagos y cobros que se  
 le encomienden en todas las depen-  
 dencias del Estado, la provincia y  
 municipio; de la redencion de cen-  
 sos del Estado y cargas espirituales,  
 y formacion y tramitacion de  
 todos cuantos expedientes adminis-  
 trativos se le encomienden.

Desde luego establece por sus-  
 cripcion un servicio especial para  
 los Secretarios de Ayuntamiento,  
 los cuales, sin distincion de ningun  
 género y por lo cuota mensual de  
*cinco pesetas*, se les despachará por  
 esta Agencia los servicios siguien-  
 tes: formacion del reparto de terri-  
 torial y la cuenta y contabilidad  
 municipal, y contestacion á los cor-  
 respondientes pliegos de reparos  
 si resultáren, facilitando los ante-  
 cedentes necesarios.

Hoy que algunos Ayuntamientos  
 se hallan en descubierto de la ren-  
 dicion de sus cuentas municipales,  
 se encarga esta Agencia de su for-  
 macion en el término de veinti-  
 cuatro horas, facilitándola los ante-  
 cedentes necesarios, por la módica  
 retribucion de *diez pesetas*. 1—8

### Doctor C. Urraca, OCULISTA.

*Ex-Jefe de la clínica privada del  
 Dr. Alvarado.*

Consulta de once á una y de tres  
 á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, iz-  
 quierda. 4

### RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres)  
 los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á  
 precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre  
 á 2 pesetas.

### LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,  
*Plaza Mayor.—Burgos.*

Antes de comprar relojes visitar  
 esta casa, que es la que mas barato  
 vende. 2

Se ha extraviado un cachorro de  
 caza, de seis meses, mosqueado,  
 con manchas de color café en el  
 lomo y atiende por el nombre de  
 «Taco». Quien lo entregue á su  
 dueño Joaquin Diez, Santander, 6  
 y 8, segundo piso, Burgos, se le gra-  
 tificará.